



DTCI

**20233850183611**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 10 de 2023

**Señor(a)**

**MARTINEZ**

Luis Francisco Martinez Barrera

No Registra

Email: no reporta

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta de radicado No. 20231850173272 del 3-02-2023, Radicado Bogotá te Escucha No. 537212023 –Solicitud de intervención de Espacio Público, Andenes Localidad de Ciudad Bolívar-

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición de la referencia, mediante el cual se solicita entre otras la intervención de andenes en la Localidad Ciudad Bolívar, amablemente le manifestamos lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial de la ciudad.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Cicorras de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Cicorras existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
572421





DTCI

**20233850183611**

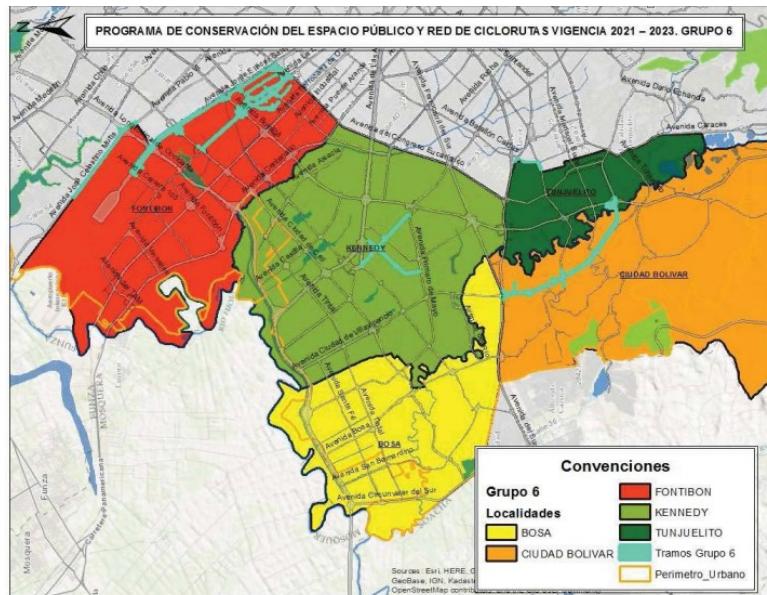
Información Pública

Al responder cite este número

transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó para la Localidad de Ciudad Bolívar las siguientes áreas seleccionadas para su posible atención con recursos de las vigencias 2021-2022-2023:

Tramos Preseleccionados	Proyecto	Costado	Infraestructura	Espacio Público (m <sup>2</sup> )	Observaciones
Av. Ciudad de Villavicencio (Calle 68 Sur) entre la Av. Boyacá (Calle 56 Sur) y la Av. Autopista Sur	7779	Sur-Norte	Espacio Público	48.609.65	Proyecto compartido entre localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito



\*Localización del Proyecto

\*Fuente DTS del Programa para la Conservación del EP y CR

En la actualidad, se encuentra en ejecución el contrato IDU-1792-2021, con el objeto  
**"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA**

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20233850183611**

Información Pública

Al responder cite este número

## LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 6”.

No obstante, se precisa que la atención de los corredores preseleccionados está supeditada al resultado de la validación de los diagnósticos que adelantan los contratistas respectivos en ejecución de los contratos, las estrategias de intervención, presupuesto requerido y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

De otra parte, la atención del espacio público relacionado con la malla vial local –vías peatonales-, está a cargo de Alcaldía Local, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 10-02-2023 03:26 PM

Anexos: Lo enunciado

Cc Alcaldía Local Ciudad Bolívar - Cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co Cp: 111941 (Bogotá-D.C.)

Revisó: Lari Ricardo Peñuela Rodríguez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*